ORDENANZA Nº 1279/2024

VISTO:

LA necesidad de cumplimentar los trámites correspondientes ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, para de esta forma otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de los compradores, en donde se encuentra construida una vivienda del Fondo Municipal de la Vivienda-Plan I.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza N° 710/2011 manifiesta que *"…El adherente deberá aportar el terreno… y donar con cargo de la municipalidad de Devoto dicho inmueble…"*.-

QUE la Señora BARBERO VERONICA PATRICIA, D.N.I: 27.870.860 ha abonado la suma de pesos dieciséis millones seiscientos setenta mil ciento noventa y dos ($ 16.670.192,00) y la totalidad de los metros exigidos por el Fondo Municipal de la Vivienda – Plan II, siendo de cuarenta y cuatro metros cuadrados (44.00 m^2). Por lo que es necesario proceder a la devolución del terreno donado.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la escritura de venta a favor de la señora BARBERO VERONICA PATRICIA, D.N.I: 27.870.860 la propiedad C01-S01-MZ136-P06, el cual se encuentra ubicado en calle Intendente Gerlero Nº967 del pueblo de Devoto, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo,

Provincia de Córdoba, que tiene una superficie total de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados (255.00 m^2).

Artículo 2º: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-

Devoto, (Cba.) 25 de Abril de 2024.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 39 de fecha

26 de Abril de 2024.-

---------- ----------

Maribel de los A. Trucco **Ma. Belén Angiolini**

Secretaria del H.C.D. **Presidente del H.C.D.**